



Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"

La Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera", con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2, 3, 4, así como el artículo 5, 23, fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado, en alineación a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, específicamente lo dispuesto en eje 1, rector de la educación cultura y deporte, relativo al aumento del nivel educativo promedio de la población en el estado, reto 8, incrementar el grado de escolaridad promedio de 10.5 a 11.5, hasta el 5°semestre:

CONVOCA

A todos los alumnos inscritos en las Licenciaturas en Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Educación Física, Inclusión Educativa y Secundaria en sus diversas especialidades; a participar en el proceso de selección para la exención de pago de reinscripción al semestre "B" del ciclo escolar 2023-2024, que cubran los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de Licenciatura; no adeudar ninguna asignatura, y no contar con alguna otra beca por parte de la Institución (CBENEQ).
- 2. Haber estado inscrito en Licenciatura desde el primer semestre (no podrán gozar de este beneficio los alumnos de traslado).
- 3. Los alumnos que cursaron el semestre inmediato anterior y hayan obtenido **promedio semestral** igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero), podrán solicitar beca de exención de pago.
 - Ley de Hacienda del Estado de Querétaro Articulo 130 y 134.
- **4.** Tendrán la misma posibilidad de solicitar este beneficio, los alumnos de cualquier Licenciatura aún cuando no cubran los requisitos de los puntos 2. y 3., pero que presente necesidades **prioritarias** como las que a continuación se detallan:
 - Mayor necesidad económica o situación económica adversa.
 - Aspirantes que provengan de comunidades serranas, indígenas o con cierto grado de marginación.
 - Aspirantes con capacidades diferentes.
 - Madres solteras o en estado de gravidez.
 - Aspirantes que formen parte de equipos o grupos representativos de nuestra institución.
- 5. A partir del día de la publicación de la presente convocatoria en la página www.cbeneq.edu.mx, enviar de manera electrónica, en un horario de 09:00 am a 14:00 pm, los documentos detallados en el punto 7, incisos a) al d), en la presente convocatoria, a los siguientes correos, dependiendo la Unidad:

UNIDAD QUERÉTARO:

exencion.qro@cbeneq.edu.mx

UNIDAD SAN JUAN DEL RÍO:

exencion.sjr@cbeneq.edu.mx

UNIDAD JALPAN:

exencion.jalpan@cbeneq.edu.mx

- La recepción de solicitudes y documentos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de enero del 2024.
- 7. Los interesados deberán enviar por correo electrónico, los siguientes documentos:
 - a. En el cuerpo del correo, nombre completo del alumno (a), especificar licenciatura, semestre y promedio semestral obtenido.
 - b. Presentar copia de credencial de elector del padre o tutor.
 - c. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.





Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"

- d. El solicitante enviará carta donde declare los motivos de la necesidad de obtener el beneficio, firmado y en archivo PDF.
- 8. En caso de aspirar a beca de exención **NO realizar pago de reinscripción**, se recomienda esperar resultados y posteriormente realizar el proceso de reinscripción ya que **NO existen reembolsos** en el supuesto de salir beneficiado.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

Ningún solicitante podrá recibir dos o más becas al amparo del programa de exención de pago de inscripción o reinscripción.

La CBENEQ, realizará una confronta de las solicitudes recibidas al amparo del programa de exención con los padrones de beneficiarios de becas Universitarias, PRONABES, Municipales, para la PRÁCTICA INTENSIVA Y EL SERVICIO SOCIAL DE 7° Y 8° SEMESTRE, incluyendo apoyos sociales como JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO y aquellas que sean publicadas tanto en la página del Gobierno Federal como Estatal. En caso de encontrarse duplicidad, **se ponderan resultados**.

CAUSAS DE NULIDAD

- Cuando una vez que el beneficiario sea notificado del monto a pagar, éste no haga el depósito en el tiempo establecido en la publicación de resultados, sin excepción.
- Guando el beneficiario reciba algún otro beneficio incompatible con el programa.
- Cuando el beneficiario presente documentación falsa o alterada.

COMISIÓN DE EXENCIÓN

La Comisión para la exención de pago total o parcial de cuota por inscripción o reinscripción del semestre correspondiente, será la responsable de verificar los datos de los alumnos beneficiados cuya determinación será inapelable respecto al porcentaje y condiciones de exención.

Los resultados se publicarán en la pág. <u>www.cbeneq.edu.mx</u>, en el trascurso del día 06 de febrero del 2024, posteriormente podrán descargar desde su portal el recibo de pago actualizado con el monto correspondiente a su reinscripción.

Nota: En caso de documentos no entregados de manera completa y oportuna en el periodo y hora señalados, la solicitud se tendrá por NO presentada.

Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas atendiendo a criterios de salud pública e instrucciones emitidas por parte de autoridades gubernamentales, que regulan la vida pública y educativa de nuestra entidad.

Dichos cambios se comunicarán en su oportunidad de ser el caso de alguna reprogramación atendiendo a los criterios previamente descritos.

Los fallos del Comité Dictaminador tienen el carácter de inapelables.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO DE QUERETARO

San Mateo S/N, Col. Vista Alegre, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel: 442-213-11-31 | www.cbeneq.edu.mx